



Notaría Séptima del Cantón

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

No. de 1 a 2 millones de sucres

otorgada por INDUSTRIA RAYONLANA S.A.

a favor de _____

a fojas _____ del registro de escrituras públicas
del año 1953

DEL NOTARIO

José M. Montalván Cornejo

1 lib. Guayaquil, 7 de mayo de 1953





REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "INDUSTRIA
RAYONLANA".-----

NO. C
5162815



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

[Handwritten signature]



18

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres,
ante mí, JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO, Notario de este
Cantón y testigos que al final se expresarán, compa-
recieron los señores don FARID ALFREDO DASSUM, soltero,
y don MUNIR GONZALO DASSUM, soltero; mayores de edad,
ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes -
de conocerlos doy fe; bien instruídos en el objeto -
y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos
y Aumento de Capital de Sociedad Anónima, a la que
proceden por sus propios derechos como promotores, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-
senteron la minuta que es del tenor o texto siguien-
te: SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted en el
Registro que se encuentra a su cargo, una escritura
pública, por la cual conste que los suscritos Farid
Alfredo Dassum y Munir Gonzalo Dassum, promotores de
la Sociedad Anónima Civil y Mercantil denominada IN-
DUSTRIA RAYONLANA Sociedad Anónima que la constituimos
mediante escritura publica de seis de mayo de mil -
novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Nota-
rio de Guayaquil José María Montalvan, tenemos a bien
reformular la cláusula quinta de los Estatutos de la Com-
pañía, elevando el capital social de ella, de la can-

1 tidad de un millon a la cantidad de dos millones de
2 sures; en consecuencia, la mencionada cláusula quinta
3 en lo sucesivo dirá:- "El capital social de la Compa-
4 ñia es la cantidad de dos millones de sures, repre-
5 sentado por doscientas acciones de diez mil sures
6 cada una, numeradas del uno al doscientos, que se emi-
7 tirán con la firma y rúbrica del Presidente y uno
8 cualquiera de los Gerentes de la Compañia y a falta
9 de tales funcionarios, por los que determine la Junta
10 General de accionistas". - Agregue usted, señor Notario,
11 las cláusulas de estilo que consulten la eficacia de
12 este instrumento y deje constancia que la Lista de
13 los Suscriptores del un millon de sures en que se
14 aumenta el capital social de la referida Compañia es
15 la siguiente : Munir Gonzalo Dassum ha suscrito treinta
16 acciones de diez mil sures cada una. - Abdul Rahim Das-
17 sum ha suscrito cuarenta acciones de diez mil sures
18 cada una. - Chafik Guillermo Dassum ha suscrito trein-
19 ta acciones de diez mil sures cada una; y que el -
20 Estado de la Caja como consecuencia del pago íntegro
21 que los suscriptores indicados en la Lista que precede
22 han hecho de las acciones suscritas por ellos es el
23 siguiente: - LA CAJA. - D e b e. - Siete de mayo de -
24 mil novecientos cincuenta y tres. - A Accionistas. -
25 Entrega de Munir Gonzalo Dassum, en pago de treinta
26 acciones de diez mil sures: trescientos mil sures. -
27 Entrega de Abdul Rahim Dassum, en pago de cuarenta
28 acciones de diez mil sures: cuatrocientos mil sures. -



N.º. C
62816



TIMBRE
SANIDAD
CENTAVOS

[Handwritten signature]



88

Entrega de Charik Guillermo Dassum, en pago de treinta acciones de diez mil sucres: trescientos mil sucres. - Total: un millon de sucres. - Guayaquil, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. - (firmado) F. A. Dassum. - M. Gonzalo Dassum". - (ES COPIA). Los otorgantes señores don Farid Alfredo Dassum y don Munir Gonzalo Dassum, reconocieron como suyas las declaraciones contenidas en la minuta inserta, las mismas que ratifican y aprueban en todas sus partes - y las declaran elevadas a escritura publica para que surtan sus efectos legales. El recibo que acredita haberse pagado el impuesto de timbres, en una foja util, queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente y su tenor se insertará en los testimonios que de esta escritura se dieren. - La cuantía de esta escritura de Reforma de Estatutos y aumento de Capital por su tenor se establece en UN MILLON DE SUCRES. Se me consignó el valor correspondiente para el pago del impuesto creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte. - Doy fe que los intervinientes me exhibieron sus respectivas cédulas y tambien los certificados que acreditan haber sufragado en las últimas elecciones. - Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, señores don Farid Alfredo Dassum y don Munir Gonzalo Dassum, a presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad e idóneos señores Marcos Antonio Santana Vaca, Isaac Aurelio Or-

1 tega y Washington Rosillo, a quienes doy fe de conocer-
2 los, dichos señores otorgantes la aprobaron en todas
3 sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en uni-
4 dad de actos con los mencionados testigos y conmigo. -
5 Doy fe. - (Firmado) F. A. Dassun. - M. Gonzalo Dassun. -
6 Marcos A. Santana V. - I. A. Ortega. - Washington Rosillo. -

7 J. M. Montalván Cornejo". RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DE

8 TIMBRES FISCALES : "Ministerio del Tesoro. - Jefatura Pro-
9 vincial de Ingresos del Guayas. - Comprobante Oficial de

10 Recaudacion. - Original. - Serie doce. - Numero ciento cua-
11 tro mil cuatrocientos noventa y tres. - Por cuatro mil

12 sucres. - Guayaquil, a mayo siete de mil novecientos

13 cincuenta y tres. - He recibido del Notario José María

14 Montalván Cornejo, la suma de cuatro mil sucres, por -

15 concepto de aumento de capital, otorgada por Industria

16 Rayoniana S. A., por un millon de sucres, segun el de-

17 talle siguiente: Timbres fiscales: cuatro mil sucres. -

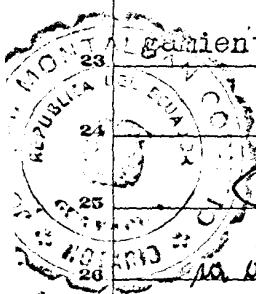
18 Recibí, - (firmado) Fco. J. Terán Arboleda, - Jefe Provin-

19 cial de Ingresos del Guayas. - (Hay dos sellos)".

20
21 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI-

22 MONIO, en dos fojas, que sello y firmo en la fecha de su otor-

23 gamiento.



24
25 *Al margen de la respectiva materia tome posesión de la escritura*
26 *de autos del mes y año actual, que reforma la cláusula quinta de la*
27 *escritura de posesión de las cienientos. Guayaquil, a once de mayo de 1953*

28 *J. M. Montalván Cornejo* Con-



NO. C
5566193



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

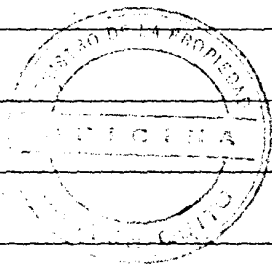


1 fecha 26 del actual y de fo. 128 N° 94 del Registro Mercantil
2 Como 84, se halla inscrita la primera copia de la presente escritura
3 en la Oficina de Registro de la Propiedad de este cantón -

4 Quito, Mayo 26 de 1953

5 El Registrador

6 *[Signature]*



11 Siento por razón: Que con esta fecha quedó exhibido
12 el extracto de esta escritura, en el papel correspondien
13 te de acuerdo con la ley -

15 Quito, Mayo 26 de 1953

16 El Registrador

17 *[Signature]*

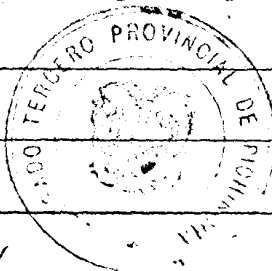


23 RAZON: En el Diario "El Sol" que se edita en esta Ciudad, bajo el N° 864,
24 de fecha de hoy, consta haberse hecho la publicación por la prensa de la
25 escritura anterior.

26 Quito, Junio 3 de 1.953.

27 El Secretario,

28 *[Signature]*



José M. Montalván Cornejo

NOTARIO

**DESPACHO: PALACIO MUNICIPAL
AVD. DIEZ DE AGOSTO
TELEFONO CENTRO 552**

**DOMICILIO: CALLE QUITO 922
TELEFONO CENTRO 138**

GUAYAQUIL ECUADOR

REED-GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO



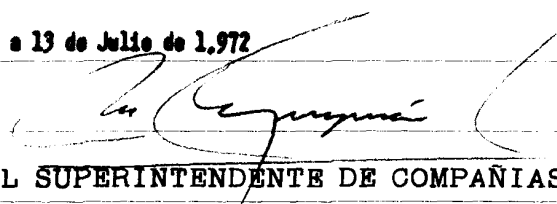
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0672-53, la presente Escritura, que fue aprobada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 23-05-53, en virtud de la cual se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAL RAYONLANA S.A." Esta escritura fu e inscrita con el No. 97 del Registro Mercantil, (Quito) Tomo 84 el 26-05-53, de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

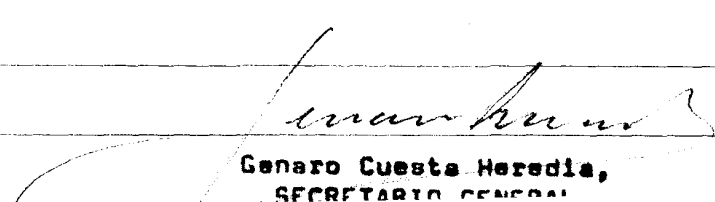
Quito, a 6 de Julio de 1.971

Dada y firmada en Quito, a 13 de Julio de 1.972


EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede correspondiente a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía "INDUSTRIAL RAYONLANA S.A.", celebrada el 7 de Mayo de 1953, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, señor José María Montalván Cornejo, fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 de Julio de 1972.- CERTIFICO.

QUITO, a 17 de Julio de 1972.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL